

# RESOLUCIÓN N°001 DE 2016

## SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

*“Por medio de la cual se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados ( $m^2$ ) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015”*

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012, expedidas por Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el Acuerdo 48 de 2014 y los Decretos Municipales 883, 911 y 1152 de 2015, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo II del Título III del Acuerdo 48 de 2014, en la clasificación de las obligaciones urbanísticas, incluye la construcción de equipamiento básico social y/o comunitario, en metros cuadrados construidos de acuerdo con el número de destinaciones, uso y tipo de urbanización o edificación, como áreas de cesión pública que pueden ser compensadas en dinero.

2. Que el numeral 4 del Artículo 9° del Decreto Municipal 1152 de 2015 establece que: *“Tratándose de obligación a compensar en dinero por concepto de los metros cuadrados ( $m^2$ ) de construcción de equipamiento público de que hablan los artículos 303 y siguientes, y 514 y siguientes del Acuerdo Municipal 48 de 2014, ésta se liquidará con el valor por metro cuadrado ( $m^2$ ) según el costo directo de construcción a la fecha de pago, la tipología de la edificación y las obligaciones establecidas en la licencia respectiva.*

*La estimación del costo directo de la construcción de equipamientos por metro cuadrado ( $m^2$ ) se hará con base en la siguiente tabla que se adopta por este acto administrativo, la cual se actualizará durante los primeros treinta (30) días de cada año por parte de la Subsecretaría de Catastro”.*

3. Que en cumplimiento de la normativa referenciada, esta Subsecretaría procederá mediante el presente acto administrativo a actualizar la tabla de valores de los tipos de construcciones y/o edificaciones para la presente vigencia, incluyendo las tipologías no contempladas en la tabla de valores adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Actualizar la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción de equipamientos por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015, con la siguiente información:

Por lo expuesto,

<b>COSTO DIRECTO CONSTRUCCIÓN AÑO 2016</b>		
<b>Destinación Económica</b>	<b>Tipología</b>	<b>Valor Mt2</b>
		<b>Año 2016</b>
<b>Residencial</b>		
<b>Unifamiliar</b>	Unifamiliar Alto Acabados Premium	\$ 2'350'000
	Unifamiliar Alto	\$ 1'700'000
	Unifamiliar Medio	\$ 1'250'000
	Unifamiliar Medio Bajo	\$ 1'300'000
	Unifamiliar Mínimo	\$ 700'000
	VIS Unifamiliar	\$ 800'000
<b>Multifamiliar</b>	Multifamiliar Alto Acabados Premium	\$ 2'050'000
	Multifamiliar Alto	\$ 1'400'000
	Multifamiliar Medio Alto	\$ 1'200'000
	Multifamiliar Medio Medio	\$ 1'100'000
	Multifamiliar Medio Bajo	\$ 1'100'000
	Multifamiliar Económico	\$ 1'000'000
	Multifamiliar Obra Negra	\$ 850'000
	VIP Multifamiliar	\$ 700'000
<b>Comercial y Servicios</b>	Locales y Centros Comerciales	\$ 1'450'000
	Oficinas	\$ 1'600'000
	Colegios	\$ 1'200'000
	Clínicas COMPLEJIDAD MEDIA	\$ 2'000'000
	Hospital Local, MÍNIMA COMPLEJIDAD	\$ 1'050'000
	Hoteles Acabados Premium	\$ 2'050'000
	Hotel Acabados Sencillos	\$ 1'450'000
<b>Industrial</b>	Bodegas Sencillas y Locales Grandes	\$ 1'000'000
	Bodegas Full	\$ 1'200'000

**Fuentes: Construdata. N°177. Dic-2015 a Feb-2016 Tablas de costos de construcción de evaluadores afiliados a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia, Tablas propias Subsecretaría de Catastro.**

**ARTÍCULO 2º:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016.

**JUAN MANUEL VELÁSQUEZ CORREA**  
Subsecretario de Catastro